RESOLUCIÓN DELCONSEJO DIRECTIVO N° 02/2022.-

VISTO:

La necesidad de establecer el arancel profesional mínimo de las prestaciones Fonoaudiológicas que las y los profesionales de este Colegio brindan a la Comunidad, en conformidad con lo establecido por la Ley N° 4353 en su art. 3 Inc. k) Establecer los aranceles profesionales mínimos de aplicación en la jurisdicción".-

Y CONSIDERANDO:

Que los honorarios profesionales revisten naturaleza alimentaria por cuanto su actualización se encuentra directamente relacionada con la capacidad adquisitiva de las matriculadas y los matriculados por los servicios prestados.-

Que se vienen produciendo cambios en las condiciones de la vida económica en general que inciden negativamente en la percepción de los honorarios profesionales y en los recursos necesarios para el ejercicio en condiciones dignas de la profesión.-

Que el profesional debe sostener su consultorio y obtener una rentabilidad adecuada a su esfuerzo por lo que los aranceles deben guardar relación con las necesidades de financiamiento correspondientes;

Que, en consecuencia, resulta necesario disponer el ajuste de los aranceles sugeridos adecuando los valores propuestos oportunamente, aplicando índices que coinciden con el proceso inflacionario que se verifica en nuestro país.

En ese sentido, se ratifica y mantiene el análisis de las tareas profesionales nomencladas, y se procura la adecuación de los respectivos valores de referencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FONOAUDIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTICULO 1: Establecer, a partir del día primero de mayo de Dos Mil Veintidós (01/05/2022) el régimen de Aranceles Éticos Sugeridos que regirá para todo el ámbito de la Provincia de Catamarca, conforme los valores estipulados para las prácticasFonoaudiológicas que se encuentran incluidas en el Anexo I, el cual se considera parte integrante de la presente a todo efecto legal.

ARTICULO 2: Protocolícese, désele la más amplia difusión, publíquese.-

ANEXO I
HONORARIOS ETICOS MINIMOS:

- Consulta Fonoaudiológica Particular $1.474,20.-
- Audiometría $1.965,60.-
- Logoaudiometría $1.597.40.-
- Acufenometria $982,80.-
- Pruebas supraliminares $614,60.-
- Audiometrías para niños menores de seis años y/o discapacitados $2.212,00.-
- Sesiónfonoaudiológica para discapacitados $1.965,60.-
- Impedanciometria$1.965,60.-
- Selección de audífonos $1.965,60
- Calibración de audífonos $1.474,20.-
- Sesión fonoaudiológica $1.597,40.-
- Sesión Fonoaudiológica a domicilio $3.194,80.-
- Otoemisiones acústicas $2.948,40.-
- Screening auditivo $859,60.-
- Potenciales evocados $14.742,00.-
- Examen Func. Laberintico $1.106,00.-
- Video Nistamografia $2.212,00.-

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Mayode 2022.-

Lic. Susana Benvenuto
MP 038
Presidente
Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca